



RESOLUCIÓN EXENTA IF N° 469

Santiago, 25 NOV. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 106, 110 N° 1 y 10, 171, 217 y 218 y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 52, del 2 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Salud; y la Resolución Exenta 3F/N° 1596, de 22 de mayo de 1986, por el cual se le asignó a Isapre Ferrosalud S.A. el Registro N° 81.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1° de agosto de 2014, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud tomó conocimiento, a través de carta remitida por la Isapre Ferrosalud S.A., de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de mayo de 2014, en la que acordaron modificar el nombre y razón social a la sociedad "FERROSALUD S.A.", reemplazándolo por "OPTIMA S.A.", pudiendo también utilizarse como nombres de fantasía las designaciones: "OPTIMA ISAPRE S.A. Y/O ISAPRE OPTIMA S.A. Y/O FERROSALUD S.A. Y/O FERROSALUD ISAPRE S.A.". Asimismo, se informó que, tan pronto se formalice la inscripción de la referida escritura, el cambio será comunicado públicamente a través del sitio web de la Isapre, carteles fijados en las respectivas sucursales y por correo electrónico a los afiliados, empleadores, prestadores, proveedores, instituciones públicas y privadas, y a todos los demás usuarios.
2. Que, por carta de fecha 29 de agosto de 2014, la Isapre manifestó ante esta Intendencia lo siguiente:
 - a. Que el nombre Ferrosalud no se está utilizando para ningún efecto, a contar del mes de agosto, quedando pendiente sólo el cambio de señalética en algunas de sus sucursales, lo que concluiría el 30 de septiembre de 2014, de manera que a partir de dicha fecha no se utilizará el nombre de Ferrosalud de manera alguna.
 - b. Que el sentido y alcance de razón social dice relación con razones comerciales, dado que estiman que el nombre Optima es un mejor nombre que Ferrosalud para dichos fines y que el nombre Ferrosalud y/o Ferrosalud Isapre lo emplearían con el único y exclusivo fin de que no tengan que hacer cambios a instrumentos legales en los cuales aparece como contratante Ferrosalud y que han sido emitidos con anterioridad al cambio de razón social.

- c. Que la Isapre está realizando una campaña de comunicación vía telefónica en relación a todos aquellos afiliados que no registran correo electrónico en la Isapre con la finalidad de informarles del cambio y, a su vez, están recopilando y registrando los correos electrónicos de la mayor cantidad de afiliados posibles, y, en general, mantener actualizados los datos de los afiliados.

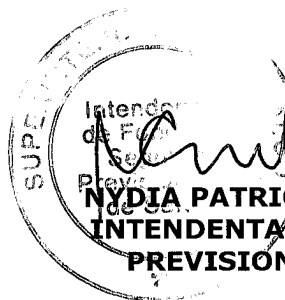
Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que esta Intendente detenta,

RESUELVO:

1º **ACTUALÍCESE** el nombre de la institución de salud previsional correspondiente al código de registro N°81, el que pasará a denominarse "Optima S.A." a contar de la publicación de la presente resolución.

2º **INSTRÚYASE** a la referida isapre que con el fin de impedir una confusión y desinformación en sus beneficiarios, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución, ésta deberá abstenerse de utilizar la denominación "Ferrosalud", con todas sus variantes, en todas las comunicaciones y/o actuaciones que realice para con sus beneficiarios, esta Superintendencia de Salud y en general cualquier persona natural o jurídica, público o privada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Nydia Patricia Contardo Guerra
NYDIA PATRICIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)


JAR/AMAW/FAHM
DISTRIBUCIÓN

- Gerente General Isapre Ferrosalud
- Fiscalía
- Superintendencia de Salud
- Of. Partes